

el D.^o D.^o Salvador Lopez Acebedo Cat.^o de Nipexas de d^{ha} Univ. a los quales Señores hablé en persona y manifieste la determinacion del claustr^o de diez y seis el corriente sobre la pretension de la Junta municipal de temporalidades de la Villa de Casoria y entexados d^{hos} Señores de d^{ha} determinacion respondieron q. desde ^{luego} consentian y no tenian reparo en consentir a lo determinado p.^o el claustr^o estando pronto a incorporarse con los patronos de la obra pia de q.^e en d^{ho} claustr^o se hace mencion p.^a qualquiera pretencion suplica o diligencia conducente p.^a el logro de un fin tan util, y piadoso: de todo lo q.^e doy fe =

D.^o D.^o Pedro Jacinto
Ogázar

En la Ciudad de Baeza a veinte y un dias del mes de Abril de mil setecientos y noventa años se juraron a claustr^o pleno en la capilla de la Insigne Univ. en d^{ho} título de la S^{ma} Familia los Señores D.^{os} D.^o Vicente Pablo de Olid R.^o D.^o Pedro Antonio Martinez Chathedratico de Prima y adm.^o de esta Univ. D.^o Joaquin Josef Penabaz tambien ad.^o D.^o Antonio Camarate D.^o Josef Vicente Hidalgo Conciliario m.^o y Chathedratico de S^ois Theologia's en esta Univ. D.^o Salvador Lopez Acebedo Chathedratico de Nipexas D.^o Clemente Santoyo Sustituto de Chathedras de Theologia D.^o Blas de Chiclana Conciliario m.^o D.^o Juan de Ramos D.^o Gregorio Benilla Chath.^o de

de Filosofia D.ⁿ Bartholome Molino Conciliaris
me.^o y los otros D.ⁿ Fran.^o de la Cruz D.ⁿ Anto
nio Macias D.ⁿ Diego Eustaquio de Gamez D.ⁿ
Juan Pedro Serrano D.ⁿ Bartholome Molina
Cathedraico de Filosofia de esta Univ. y yo el
infra scripto Secre.^o int.^o Al claustra todos con cita
cion ante diem dada p.^o dho s.^o h.^o p.^o ante
mi el infra scripto secr.^o int.^o y echa p.^o D.ⁿ
Thomas Vimeres Vedel de esta Univ. (quien
de ha vista echo dios ante mi) p.^o oix una R.^o
prohibicion de S.M. q.^e Dios que y Señores de
su Consejo, habiéndose oido demandada p.^o el Rey
a el R.^o y claustra y tratar lo demas q.^e con
biniente p.^o bien de esta Univ.; y estando hasi
juntos ala hora señalada q.^e fueron las diez
de la mañana, el dho s.^o h.^o hizo presente
los expresados motivos de ha vista llamado a
claustra y en su consecuencia mandó q.^e p.^o
mi el dho s.^o se leyese la citada R.^o prov.
lo q.^e hice. y rebayo q.^e en ella aprueba el
Consejo la propuesta echa p.^o el claustra en
ochó de Sep. del año pasado de mil setecientos
ochenta y siete en virtud de orden del mis
mo Rey Turunal sobre la distribución de
las Cathedras q.^e hay en esta Univ. p.^o lo qual
la posible conformidad con la Univ. de Sala

a historia eclesiastica q. ha de enseñar el
Cathedratico q. hasta aqui ha enseñado la
Theologia moral, como mas larga y expe-
za m. se contiene en otra p. por q.
se mando obedecer al claustró y q. a otro dia
se publicasen en el theatro de esta Vni. con
vocando p. ello a todos los erudientes The-
ologos y filosofos p. q. les constase su con-
tenido = Despues mando el Sr. por se abri-
ese la carta citada, y se hallo ser un abuso
q. de orden del Consejo aene claustró dixio D.
Pedro Escobedo de Arrieta ess. de camara
mas antiguo y del gouerno del Consejo, de
la providencia tomada p. dho. Supremo tri-
bunal en el expediente promovido p. el Sr.
por sobre las diferencias ocurridas con los
Sres. Administradores de esta Vni. q. se re-
duce a una comision del Cavallero Corcuera
de esta Ciudad con asistencia de dho. Sr. por
haga presentax adhos Sres. Administradores
las cuentas y documentos q. acrediten las
fincas y rentas de la Vni. y execute lo demas
q. se le presiere en d. provision expedi-
da en doce de october. Fue entre tanto y

lo de q. podiam venir a los estudiantes p.^a su aplicacion; 68
haviendo animismo los Sres D^{os} D^{os} y acausalo mani
festado al claustris la utilidad q. havian conocido en los
años de sus p^{er}o^{er}osados solo con haver ido a las clases
â hacer algunas preguntas sueltas a el fin de Cua
so, y ponderando el m.^{or} auto q. se sacaxias si se hi
cuerven estos exámenes con mas rigor y formalidad
conferida esta expedie p.^a todos los Sres se acordo
unanim.^{te} q. a el fin el año escolastico, en los dias
q. paxerca al S^{or} R^{on} se examinaren los estudian
tes de las materias conferidas en sus respectivos
cursos, emperando p.^a los Theologos y entrando uno
a uno a la capilla del claustris donde p.^a el S^{or} R^{on} asin
tido p.^a los de Theologia de los Sres Cathedra^{ti}cos
alomenos de esta facultad, y p.^a los de Filosofia de los tal
actuales de ella, se examinaren con rigor exoviendo
la censura q. merezca cada uno en un libro q. se dex
time p.^a ello quedando in abil p.^a q. se le pueda jurar
el curso el q. no este suficiente p.^a parax al sigu
iente: q. p.^a forma las listas de cada curso p.^a la
marlos al examen se tengan paxerentes p.^a los
Sres Cathedra^{ti}cos los q. haxian tenido la falta
de la asistencia a la clase q. falte p.^a no parax
el curso segun las Ordenes q.^{as} deviendo esto
quedar excludos al examen p.^a q. Otra forma
podria suceder q. aguti exolar poco an

tenete a los aulla pretendiere suplia un falta con
aplicarve en algunos meses para cumplir en el exa
men. q. esta orden y providencia p. ahora se en
tenda volam.^{te} como mantentur, en atencions aq.
los Colegiales se examinan en el Colegio y con
curren a un examen p. combite q. se hace de
orden del Sr. Obispo supratonso dos Cathedra
ticos de la Univ. quienes ayudan de q. se tra
gan novelo con lamiza de ex qual de ellos
merece gracia de Beca, sino exp.^{ta} los mi
mos motivos y p. el mismo, in q. se estable
cen ahora en la Univ. y finalm.^{te} q. aprinci
pio de curso se publicq. en el Teatro a los
estudiantes las censuras q. hayan inc
rido en el examen echo a fin de antece
dente p. q. les sirva de estímulo y emu
lacion: y q. esta determinacion se referenti
me ahora, al mismo tiempo q. se referlea
la dha R.^{ta} provicion, desiendo dar prin
cipio a estos examenes en el presente año
y curso q. va corriendo. finalm.^{te} en
este clausura renombro al Sr. R.^{ta}
p.^{ta} prefecto p. la fieta de la anunciada

q. de dispensada se haga en este año como en las
anteriores con lo q. se concluyo. El dho. cla
vras lo firmaron los Sres. q. firmaron
los anteriores y yo el infrascripto S.
q. de todo lo dho. Doy fe =

D. D. Vicente Pablo de Oñederra
R.

Ante mi
D. D. Pedro Jacinto
Ogúizar
ma

En la Yngine Univ. estudios gen. Al titulo de las
Trinidad de la Ciudad de Baeza en el dia veinte y se
is de Abril de mil setecientos y noventa, despues
de Concluido el acto secreto p. licenciado en Theologia
al mro D. Bartholome Molina, estando en la Capi
lla del Claustro de dha Univ. los D. D. D. Vicente
Pablo de Oñederra D. D. Pedro Ydelsono Arevalo D.
Antonio Canabate D. D. Josef Vicente Hidalgo D.
Salvador Lopez Acevedo D. D. Clemente Santoyo
D. D. Blas Chiclano D. D. M. de Ramos D. D. Bar
tholome Maxim y yo el secret. infrascripto
propuso uno de los Sres. graduados la aceleracion
q. havia notado en el Relex mientras la lec
cioner de dho. acto quedandose del Vedel en

esta parte, acuyo cargo era el helos en el
dia, y pidiendo se observare tomando en la orden
de ochenta y seis sobre este punto; o por lo
nos q. el helos se reapexabiere en publico
lo sucesivo advirtiendole su obligacion p.
evitar los deservos q. de no dexar xepo, y
pudieran originarse. Lo q. oido p. dnos S.
muchos de ellos enterados y convencidos de q.
el actuante no havia sido culpable en la re-
lexion a aceleracion del helos se le aprubo su
acto nemine discrepante, convirtiendole an-
nimo todos en el apexabimiento del helos ex-
pero con tal q. este apexabimiento quedase
a cuidado del Sr. J. y protegiendo desde
luego q. en la menor aceleracion de helos
q. en adelante se adviertiere en qualquiera
de los actos se pondrian en practica con
todo rigor la pena de la citada orden.
Algunos Sres. propusieron y todos convi-
nieron p. evitar estos deservos en la
utilidad del helos de Azena pero sobre
su uso nada se determino de todo lo q. dny

le =
Dr. D. Vicente Pablo de Oñe
Ry

Ante mi
Dr. Fr. Pedro Jacin-
to Igauran

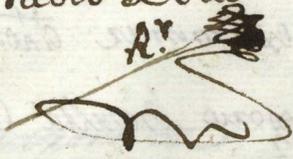
✱

Claustros sobre
la pretension
q. hace D.^{no}
Geronimo Arizua
y Arellano q.
graduarse en
Theologia con
3 años, sujetan-
dose á un exa-
men riguroso

En la Ymagine Vni^o. estudios gen^s. del titulo de la S.^{ma}
Trinidad de la Ciudad de Baeza en el dia catorce
de Mayo de mil setecientos, y noventa estando
en la Capilla del Claustro de dho Vni^o. los D.^{nos} J.
Josef Vicente Hidalgo Vice R.^o P. auerencia
al S.^{or} D.^{no} Don Vicente Pablo de Ota R.^o
D.^{no} Joaquin Josef de Penalver D.^{no} Salvador
Lopez Acevedo D.^{no} Clemente Santoyo D.^{no} Man.
de Ramos y yo el S.^o infrascripto, el S.^{or} Vice
R.^o p.izoprente del claustrro la p.terencion
de D.^{no} Geronimo Arizua y Areyano Coleg.
al en el de S.^{no} Felipe Mexi de esta Ciudad el
q. pretendia q. supuerta la de terminacion del
celebrado en veinte y un dia del mes de Abril
del presente año en el q. se havia declarado
comprehenderse au curso la Orden de ochenta
y seis y la v. consultar echar sobre el pun-
to de a quien es comprehensia, necesitandose
p.^o conguiente cinco años para q. to-
mar el grado de B.^o en la facultad de Sagra-
da Theologia, suplicaba al claustrro q. en
atencion a que tanto la Orden del año de ve-
tenta sobre metodos de estudios conrola

de ochenta y seis q. extracta la primera
dada facultad alas Univ. ^{de a e} p. q. confixiesen
dho grado de ^{2.} en Theologia con un año
menos, asi como los de leyes y Canones, de
q. hizien en un examen o tematica ex
traordinaria suplicaba se admitiese p.
hacer un examen de una hora de leccion ex
poniendo del libro de la sentencias compun
tos de veinte y quatro y robustiniendo qua
tro argumentos de las conclusiones q. se de
dusieren de la distincion q. le tocare, y hasi
mismo un quarto de hora de preguntas
de las materias de dha facultad, y hasi mis
mo un acto de treinta conclusiones p. ma
ñana y tarde con lo q. le parecia se podia
probar suficiente mente en el la suficiencia
extraordinaria q. p. dho grado pedian
las 2. ordenes de S. M. para lo q. y el
infrascripto v.º ley el memorial en q. dho
Avizur pretendia esta gracia y asimis
mo las citadas Reales ordenes sobre este
punto. todo lo q. oyo p. dho S. M. y advir
tiendo alguna obscuridad en las 2. ordenes
dene sobre la dispensa de dho año a el

Examen extraordinario pidiéndose enter
 oex pñatibam. de la facultad de leyes
 y Canones de la gracia de determinacion
 tomar informe de la Univ. de Salamanca
 sobre esta practica en los grados de Theo
 logia ~~en~~ Sagrada ~~en~~ en atencion a propoñer
 se esta Univ. las R.les. ordenes p modelo
 con la q. desian conformarse las de otras
 reservando la exmicion de la gracia q. pe
 dia dho. ~~en~~ ~~en~~ p. cuando viniere dho. in
 former. y haviendo tratado sobre el
 medio de tomarlo el D. N. Clemente Santo
 yo se ofrecio a dar noticia de dho. practica
 p. medio de un Cathedraico de aquella
 Univ. con quien tenia comunicacion.
 lo q. juraba on dho. ~~en~~ p. suficiente
 p. tomar dho. informe y haviendo deter
 mino de todo lo q. doy fe =

D. D. Vicente Pablo deolid
 A. 

Ante mi
 D. D. Pedro Jacinto
 Ojeda


En la Yngene Univ. estudios gen. del título de la S.^{ta}
Trinidad de la Ciudad de Baeza en el día dos de
Junio de mil setecientos y noventa años, estando en
la Capilla del Claustro con citación ante diem
dada p.^o el Sr. Vice R.^o D.^o Josef Vicente Hidalgo
p. ausencia del Sr. R.^o y fecha saxer todos los D.^{os}
y cinco Altos mas antiguos p. D.^o Thomas Vime
nez Pedel, los D.^{os} D.^o Vicente Pablo Old R.^o D.^o
Josef Vicente Hidalgo Conclixario ma.^o D.^o Salva
dor Lopez Acevedo D.^o Clememe Santoyo D.^o Blas
de Chielana Conclixario ma.^o ^{D.^o Juan Antonio Agilar} D.^o Gregorio Josef
Borrilla D.^o Bartholome Maxin conclixario me. y
los Altos D.^o Fran.^o de la Cruz D.^o Bartholome Mo
lina D.^o Luis Balenzuela y yo el infrascripto S.^o
Propuso el Sr. R.^o q. el motivo de este Claustro hera
haver llegado el tiempo de señalar la primera y ulti
ma piedra, conceder la piedra de Gracia p.^o los enu
diante de Filosofia q. se havian de graduax el día de
S.^o Juan Bautista, y sortear el orden con q. se havian
de examinar d^{os} estudiantes, p.^o lo q. pidió al D.^o D.^o
Gregorio Borrilla Cathedratico de d^o curso informarse
al Claustro del numero, pobreza y aplicación de d^{os}
estudiantes p.^o proceder con acierto en el señalam.^{to} y conce
sion de d^{os} grados. D^o Sr. Borrilla propuso
ser diez y ocho los estudiantes de su curso, y q. los

tuera mas abiles, y mas pobres eran Dⁿ Josef Ortega Dⁿ Juan Muñoz y Dⁿ Miguel Sagra y q^d de los demas eran pobres quavi todos, y muchos aplicados p^o q^d suplicaba al Claustro tuvierexrente p^o el numero de p^o de raxa q^d se le havian de conce der ademas de la q^d p^o estubo y xedles dⁿ dⁿ de semana. Despues p^o mi el m^o xav xripto s^o en un baxo las vedulas q^d contenia los nombres de los estudian tes q^d dⁿ Sr^o Cath^o. havia señalado mas pobres y mas abiles y entre los restantes se fueron sorteados con el orden q^d se sigue.

Dⁿ Guiv Ortega p^o m^o p^o de raxa

Dⁿ Miguel Sagra ultima

Dⁿ Miguel Checa

Dⁿ Juan Antonio Moreno

Dⁿ Juan Ortiz

Dⁿ Blas Pobeda

Dⁿ Pedro Lopez

Dⁿ Pedro Ortega

Dⁿ Juan Campos

Dⁿ Txan^o Padilla

Dⁿ Domingo Ruiz Martinez

Dⁿ Antonio Granada

Dⁿ Juan^o Molina

Dⁿ Thomas Fawae

Dⁿ Juan Muñoz

Dⁿ Josef Calero

D^{no} Juan Salido

D^{no} Antonio Alaminos

Y con cluido dho. Sores. haviendose retirado dho. S^{or}
Bonilla al Claustro retrato sobre el numero de
piedras q^e se havian de conceder a sus discipulos
sobre lo q^e convinieron los S^{ores} en q^e fueren nueve
en la forma siguiente: tres p^o el estatuto en el
nombre de la S^{ma} Trinidad, dos p^o razon de deci
ma en virtud de la orden del Rey, dos q^e havia de
pagar la obra de q^e son patronos los S^{res} Admi
nistradores, juram^{te} con el S^{or} R^o y dos q^e cada uno
de esto Concedio el claustrro en virtud del informe
al S^{or} Cathedratico; pero en las dos ultimas con
la circunstacia de q^e a los estudiantes q^e se les conie
naren havian de pagar los derechos pertenecien
tes a la obra en consideracion de sus alcamos y p^o
colombos. Para la distribucion de dhas. gracias
hubo el claustrro haver de dar comision a el D^o.

D^{no} Vicente Pablo de Old R^o y el referido Cathedra
tico D^{no} Gregorio Bonilla, el q^e bolviendo a entrar
en la Junta correspondio tambien dando al claustrro
las gracias p^o el beneficio q^e havia concedido a sus
discipulos. Serenado animo para la prime
ra piedra el dia del corpus tres de Mayo en

te y p^a la ultima el domingo trece del mismo. Des
pues se siguió el nombramiento de tercer examinador
y el m^o Dⁿ Juan de la Cruz como Decano de la Facul
tad de Filosofia, p^a privilegio q^e a este toca en virtud
de las ordenes reales dixo q^e nombraba, y nombra
a el Dⁿ Dⁿ Bartholome Marin en lugar de Dⁿ Dⁿ
Gregorio Bonilla q^e p^a ser Cathedratico propio
esta excluido de poder examinar dho cursos. Des
pues el Dⁿ Dⁿ Vicente Josef Madalgo dio cuenta
a el dⁿ como en el tiempo q^e havia estado de Vice
p^r p^a ausencia de el Sr Dⁿ Vicente Pablo de dho
p^r en propiedad, havia tenido noticia de unas cer
tificaciones q^e los S^{res} Cathedraticos de Theolo
gia haviam dado (sin duda de buena fe) a los
Estudiantes de quarto año de dha Facultad, a las
quales solo havia podido recoger una p^a tener
la otra el intercedido p^a en Balladoid en po
der de la C^{ma} G^a Marquessa de Camaxara
p^a sus pretenciones, unq^e havia dado palabra de
bolverla luego q^e la pudiese recoger, en la qu^{ta} con
taba tener en dha Facultad quatro cursos jurados
y parados segun derecho, siendo constante no
estar echo el juramento de este ultimo ni poder
se hacer hasta Sⁿ Juan de Junio como pre
viene la ultima pragmática de S^m

87
p.^o lo q.^o pedia a el claustrro de examinar e q.^o en
caso de no boluer el interesado la certificacion
q.^o quedo p.^o recoger se tomare providencia
de avisar a las uniuersidad es p.^o q.^o no sedi
eren credito y la tuuieren por de ningun valor
y q.^o en adelante no seden certificaciones
como antes y q.^o separecia q.^o se evitax los
fraudes q.^o p.^o este medio podian ocurrir, las
certificaciones sedieren en la forma siguiente
a: q.^o el cat.^o de Cano de la d.^o Cathedra
solo, q.^o los Cathedraicos de prima y Vixperax
den juntos las del segundo y tercer curso
a continuacion de la primera, y q.^o la del
quarto la den juntos a un mismo los Cathe
draticos de prima Sagrada Scriptura y Dis
ciplina Ecclesiastica; de merte q.^o la certifica
cion de cada curso se de con separacion
la q.^o firmaran los Cathedraicos acuyas
claves haigan a unido a q.^o año. Con la circuns
tancia q.^o ninguna certificacion pueda darse
sin firma del son h.^o y q.^o aun en la legali
sacion de dhas certificaciones q.^o p.^o ni
se trayas se certifique a un mismo ser

legitimos los cursos certificados antes y q. a un⁷⁰
en esta fiamé el Sr. R. p. q. parece an me
combeniente p. su mayor seguridad. Todo lo q.
havi se determino. Despues propuso uno
de los S. res Graduados q. supuesto en practi
ca en otros cuerpos se leyeren siempre en
Junta la determinacione dada en la q. im
mediatam. se acordia, siendo en este punto
al q. en claustra se havia tratado otra vez
y no havia parecido mal a los S. res se parecia
avia esto tambien ponerse en practica en claustra,
p. q. cada uno de los graduados viere entendido
su voto con satisfacion notare en lo q. estava
la extencion de claustra afectuosa y ademas
se recordaren las determinacione del claustra.
Todos los S. res combiniaron en esta propuesta
y remando poner en practica q. todos los cla
ustra se principiaren leyendo la determina
cion de lo q. immediatam. se acordia. Ultimam.
el Sr. R. propuso otra claustra q. actualm.
havia durado sobre la determinacion de clau
tra celebrada en viene y uno de ellos al
presente año en el q. se mandaron

poner en practica los exámenes de los estudios
antes p.^a para de un curso a otro, dudando si
a este examen, en su obligados los estudian-
tes del tercer año de Filosofía q.^e p.^a condu-
ix en esta facultad habían un examen riguro-
so de todo ello p.^a toman el grado de B.^o
o si este examen sería suficiente p.^a dar-
les el parte a otra facultad. lo q.^e todo p.^a dho
S.^o fueren de parecer q.^e los estudiantes
q.^e concluyen tanto la facultad de Filosofía
como de Theologia q.^e toman en
el grado de B.^o en su respectiva facultad
no estuvieren obligados al examen par-
ticular p.^a parte de cursos en atención
al examen mas riguroso q.^e necesa-
riamente se requiere p.^a dho grado; pero q.^e
si alguno concluya en facultad y con-
lar certificación sola sin el gra-
do permava retirarse o parax a otra
ente no le da dho certificación
ni el parte de cursos sin dho examen
previo y q.^e enen al obligados p.^a q.^e

75

so beñif. el avar completo y ex pua
do p. sur respectivo Cathedralico
Este clauso lo firmaran los mismos S.
de los precedentes, y a todo loq. doy fe =

D. Jn. Josef Vicente
Hidalgo

Ante mi
D. Jn. Pedro Jacinto
Ogallarza
Vrío

Diligencia.

En el dia tres de Junio de mil setecientos y no-
venta yego' anni peder una carta del D. Jn. N.
Vicente Pablo de Oña Rector de la Magest. Uni-
versidad Estudios reales titulo de la S. Ma. Trinidad.
de la Ciudad de Baeza con fecha del mismo dia, en la
que me participava haver tenido aviso por carta
del Sr. D. N. Fran. Co. Melarde Alcediano de Baeza,
con fecha del dia dos de Junio deste pres. año, se
nombraam. to que havia de ser Examinador
para los proximos Examenes para Bachiller
en Filosofia, y los demas que ocuparen en el año,
en el D. Jn. Josef Vicente Hidalgo por ser
de la S. Ma. de Cano de la facultad de Filosofia
y quien por privilegio haze compete esta

27
D^{no}. Lo qual dho S^{ra} Rector ponía en mi noti-
cia, para que lo notificare al dho S^{ra} Hidalgo este
nombram^{to}, y avisare á mi mismo al D.^{no} J.ⁿ Can-
tholomeo Navin, el qual el que en su persona
habia echo el año D.^{no} Juan. C. de la Cruz, por ha-
verse padecido equivocon. en creher que dho S^{ra}
era el de Cano de la facultad de Filosofia Doy
fée =

D.^{no} J.ⁿ Pedro Jacun-
to Jgual

Notificación.

En el mismo día mes, y año siendo como las ocho
y media de la mañana Notifiqué en debida for-
ma al D.^{no} J.ⁿ Josef Piceno Hidalgo el nom-
bram^{to} de tener Examin^{to} para los exami-
nados, y los demas que ocurriessen en el
año 1.^a de Bachiller en Filosofia en el año
D.^{no} Juan. C. de la Cruz en virtud del dño que le
compete por ser de Cano de la facultad, y
dho S^{ra} Hidalgo lo aceptó, fue en su persona
Doy fée =
A ent. con. = p.^a Bachiller en Filosofia valeya

D.^{no} J.ⁿ Pedro Jacun-
to Jgual

En el mismo día mes, y año antes de la

Muere de la mañana di' noticia al D. N. Juan
 Ambrosio Manin del nombramiento de Examinador
 en Philoſofia que el Sr. D. N. Juan Belandier
 havia echo en la persona de D. N. Josef Lorenzo
 Hidalgo, y asi mismo de la nulidad de que en la
 misma havia echo el Sr. D. N. Juan de la Cruz
 por haverse padecido equivoacion en creder
 que era V. Ex. en la facultad de Phi-
 losofia. A lo qual Dho Manin respondio no cedia
 de ningun modo en el nombram. to que por V. Ex.
 Cria tenia echo, por haver sido aceptado
 por el Claustro, y ante mi el Inspector eccl.
 por lo qual protestaba los exámenes, que
 en dha facultad de Philoſofia hiciera el Sr. Hida-
 lgo, por las persuasiones que de ello se pudieran
 seguir a su Persona. Todo lo qual puse en
 noticia del V. Ex. Drect. de a que doy fee =

J. D. Pedro Jacinto
 Oquias
 (Firma)

Diligencia.

En el dia tres de Junio de mil setecientos y
 noventa recibí segunda Carta del Sr. Rector
 D. N. Licente Pablo de Uda, confecta del mismo dia

mes y año, en la que se referia el Sr. Hector
á su primera, y me insinuava, que en virtud de
la queixa del D.º Fr.º Bartholomeo Maxim dada
á su Señoría por la que se leia en contra
su estimacion el nombramiento, que el Sr.
D.º Fr.ºº Belandé Maestro de Cano en la facultad
de Philosophia, parase á estar con otro Sr. Belandé
de, le diese noticia de lo ocurrido y preguntase
si no obstante el nombram.º del examinador
echo por el Sr. Sr.º Cruz em.ºº Maxim (el
que no expresava en su Carta sistema ó no
noticia) y de otra Belandé echo por el D.ºº
Maxim, subsistia en que siguiese, y tambien
efecto su nombram.º echo en el D.ºº Hidalgo;
y si supuesto se hubiere tratado el arumpo
en Claustro tenia ó no que esporee otro Sr.
Belandé, en orden a que siguiese ó no su nom-
bram.º previniendome asi mismo pudiese tex-
tim.º para respuesta para lo que pudiese
ocurrir en este arumpo. Doy fe =

D.º D.ºº Pedro Jacón
A.º Oquian

Jap
Jant.

En el mismo día mes y año y o el Intarcrip-
to secret.º no pare, á hablar de Sr. Belandé
y darle noticia de lo ocurrido conforme el

5.^o Rector en su Carta me puerena; y no ha
 viendo podido hablar en su persona por estar
 dentro del coro alla Cathedral desta Ciudad
 por haver llegado la hora de Hiperas, y esta
 5.^o avimimo Señalado para orar en la Pa.
 lona ante el 5.^o Sacram.^o en esta 5.^{ta} Iglesia
 Cathedral, y no poder aguardar a que se acaba
 se por vez llegada la hora de los Exámenes en la
 Universidad, dielcabo á 5.^o por medio de un
 Capellan, el que por medio del mismo me Respon
 dio tener ya el nombram.^o echo por Carta dirigi
 da al 5.^o Rector confecta de don ^{se llorare} Sumo, emel
 que se hatificava, y era de voluntad de dicho e
 fecto; lo qual supuesto nada temia que exponer
 ni Representar en el Claustro. Esta noticia
 la di al 5.^o Rector de todo lo qual doy fee=
 en. un. = Jelleoase

Dr. D. Pedro Jacinto
 Ogasan

En el día tres de Junio de mil setecientos y
 noventa despues de currido lo que arriba se
 refiere parecio ante mi el Don Bartholome
 Maxim y mediso que protevaba los Exam.
 para Bachiller en Filosofia, que hiciere
 el Don D. N. Siente Hidalgo por ser en persui
 sion de su estimacion por el que en su persona

Havia echo el año D. 1704 de la Cruz, y
 al mismo tiempo me requeria para que le die
 se los testimonios de lo ocurrido, que necessitare
 para los cursos, que tuviese a bien. Asi mis-
 mo parecio el D. n. Gregorio Josef de Bonilla
 protestando no se siguiese perjuicio a sus Dis-
 cipulos de las diferencias ocurridas sobre el
 nombramiento de Examinador de todo lo q. se fue
 de J. J. Pedro Jacinto

Oquias


Claustro p. a. R. En la Magestad Universidad Estudios reales de
 San Sebastian de la Trinidad de la Ciudad de Madrid
 D. n. Juan de Dios en el día siete de Junio de mil setecientos y noventa y tres
 Andujar p. n. se juntaron de Claustro de la Facultad de Theologia
 con el grado con citacion ante diem, dada p. n. el D. n. Don
 de Caceres en Licencia Pablo de los Rios y cetera cetera a todo
 Theologia p. n. c. los Doct. p. n. Don Thomas Jimenez Bedel, Don
 Pedro Requiere Señores D. n. Pablo Licencia de los Rios
 al Claustro con D. n. Pedro Anton. Muxi, D. n. M. Antonio Cuiaba
 una p. n. de D. n. Josep Licencia Hidalgo Consiliario
 del Com. de S. n. te, D. n. Don Clemente Santoy, D. n. Ma-
 maion, D. n. Juan de Ramos Picullo, D. n. Juan Anto-
 nio Aguilar, D. n. Gregorio Josef de Bonilla
 y lo el Insupercripto Secret. n. de los reales Sen-
 ces juntas en la Cap. del Claustro, propuso el
 D. n. de ser el motivo de este Claustro como se
 expresaba en su llamamiento p. n. de San Sebastian de
 San. Maria Santa natal. de la Ciudad de

En la D^{na}. Universidad de Estudios Gen^l. del ti-
 tulo de la S^{ma}. Trinidad de la Ciudad de Baeza
 en el dia veinte y tres de Junio de mil setecientos
 y noventa años, Citando en la Capilla del Clau-
 stro de d^{ha}. Univ^{rs}. los DD^{os}. Dⁿ. Vicente Pablo
 de Olid Rector, Dⁿ. Josef Vicente Hidalgo Convil^o.
 mayor, Dⁿ. Clemente Santoyo y Losada, Dⁿ.
 Blas Timotheo Chiclana, juntos por citacion
 ante diem hecha a toda la facultad de Theologia
 por Dⁿ. Thomas Am^o. Bedel, d^{ho} S^o. Rector
 propuso el motivo de este Claustro, que era co-
 mo ya contaba a los SS. por el citado nombra-
 mto p^a. dar licencia al d^{ho}. Dⁿ. Thomas Nu-
 cese p^a. hacer el Acto Secreto de la facultad de
 Theologia, que se requiere p^a. tomar el grado
 de licencia en d^{ha}. facultad, en virtud de se-
 nex hechos, y aprobados los tres p^{im}. que
 se requieren p^a. d^{ho} fin, como todo constaba
 a d^{hos}. SS. los quales nemine discrepante
 estuvieron prontos a conceder d^{ha}. lic^a. con
 lo qual se concluyo doy fe =

Dⁿ. Dⁿ. Vicente Pablo de Olid

Ante mí

Dⁿ. Dⁿ. Pedro Jacin-
 to Igaray

[Signature]

Claustro p^o. dar lic^a.
 a Dⁿ. Juan Poveda
 n^o. de Linces para
 tomar el grado de
 en filosofia en esta Univ^{rs}.

En la Insig^{ta}. Univ^{rs}. de estudios gen^l. del titulo de la S^{ma}.
 Trinidad de la Ciudad de Baeza se firmaron

a Claustro, (con citacion ante dñm hecha a todos
los dñs y cinco M^{ros} mas antiguos por Dⁿ Thomas
Ximenes Bidel) en el día veinte y siete de Agosto
de mil setecientos, y noventa y dos los dñs Jⁿ
Vicente Pablo Olid M^{ro} Dⁿ Josef Vicente Hidalgo
consiliario mayor de su Theologia Dⁿ Gregorio
Josef de Bonilla y los M^{ros} Dⁿ Hugo Contrajo
de Gamar, y Dⁿ Luis de Balenzuela a los qua
les su^s propuso el S^o P^o ser el motivo de este
claustro la Licencia que pedia el Bⁿ Dⁿ Juan
Poveda Nat^o de Linaxer para tomar el Grado
de M^{re} en la facultad de Filosofia en esta Univ^o
lo qual oido por dños su^s y visto no aver un
conveniente en concederla, por convenir en el
todas las circunstancias que para dho
grado se requieren se la duxeron por unifica
cion de votos. Despues propuso el S^o P^o
la pretension que hacia el claustrero Dⁿ Ma
nuel de Carvajal Prior^o durante en
el tercero año de Sagrada Theologia, el
que abia puesto un memorial exponiendo
al claustrero como el Dⁿ Pⁿ Pedro Antonio
Man^o cath^o de Puma, el Dⁿ Pⁿ Salvador Lo
pez Acevedo, por equibocacion que avian
padecido sobre su asistencia en el año últi
mo en el qual que concluyó en Sⁿ Juan el
Junio del presente año, se negaron a jurarle
lo con detrimento de su carrera, y que avien
do dho Carvajal desengañado a dños S^{os} Cath^{os}.

y muchos cargo de los detrimientos que de esto
podian seguirse, donde luego citaban pronto
segun le respondieron apaxarle, y jurante dho
curso siempre que el claustra lo tuviese avien
y no pudiese en ello inconveniente: por lo qual
duplicaba al claustra condescendiere q. de dho
jux cath^o avia menacido. en atencion a este de
mucho perjuicio la pro longacion de su carrea
ra por allarse ya en la edad de vante y ocho
a. lo qual oido por dho sres y hecho cargo
de lo que alegaba condescendieron desde luego
con que dho sres cath^o de renegacion de
suernon le juraron el curso que antes le avi-
an negado; previniendo que dho in fenera-
do pasare asien a dho s^{ra} Maria y Jⁿ
Acuerdo desta determinacion para que su-
pieren el estado de dha supplica. Y nombramente
el s^r M^o hizo presente al claustra el
contenido de una carta del P^r
D. Juan de Sta Cruz Magistral de Cadix
el qual ofucia, y ponia ala disposicion deste
claustra la dignidad de Predicador del Me^o
que acaba de recibir, teniendo presente que le
devia quanto era por el grado de D^o que sea
bia dignado condecirle: el claustra le agradece
este favor, y desp a cargo el s^r M^o con los p^r
de la dha carta y darle la enorabuena de dho
empleo. con lo qual se concluyo. Por fe =
Ante mi
D. D. Vicente Pablo de Ojeda Jⁿ P^r R^o de Salento
Ogallar

A los Estudiantes que ya se ha principiado a
tax con este motivo, tanto en los que han entrado a
Estudiar el primero año de Filosofía, como los que de
hicieran asistir a las Catedras de Theologia, que haviendo
Reflexido antes, creia ser indispensable diese a bi-
tao el Claustro p. a evitar estos perjuizos, y prohibie-
se de admitentes a otras Catedras de Escritura y Dis-
ciplina Eccl. tanto p. este año como en los sucesivos
Segun las nuevas providencias que p. ello deban ta-
manse. Lo qual oido p. otros Señores y Conferenci-
sobre varios medios y pareceres que p. ello fueron
propuestos se resolvió por lo perteneciente a este año, y
hasta tanto que se tomen otras providencias por lo
toca a los asistentes a las Catedras de Escritura, y
Discip. Eccl. que los Estudiantes del Quarto y Quinto año
de esta Theologia, q. segun la distribución de Catedras
echa p. esta Universidad, y aprobada por el Sr. Rey y
Consejo deben asistir con el segundo y tercero cur-
so a las Catedras de Prima y Vespexas de las Vele-
re de la Abbatia a la de Vespexas, y en du-
gan los del Quarto año asistan a la Catedra
de Escritura y los del Quinto a la de Discip. Eccl.
quedando uno y otro curso con la obligazi. de asistir
a la de Prima, p. que siempre se verifica la asist-
ador Catedras, que es necesaria para ganar un cur-
so academico. Segun la referida Orden de S. M. y
lo suscrito en orden a evitar dho. detrimientos, deter-
mino el Claustro Representar a V. M. y Supremo Consejo
de S. M. exponiendo el perjuizo que a esta Universi-
de se sigue, tanto en el num. de Estudiantes, como en el de
los grados de la observancia de la referida Orden, por
no haberse logrado en todas las Universidades la uni-
formidad a que competaba; pidiendo a dho. Tribunal
concediese a esta Universidad la facultad de dar los
grados de Theologia con solo quatro cursos en otra
Facultad, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, o q.
limitase en las otras la practica de darlos con otros
solo quatro cursos, por ser dha. uniformidad el medio
de evitar los perjuizos que a esta se le siguen.

Y temiendo el Claustro en consideracion de lo necesario eligió Personas, que con el mayor cuidado y exactitud hicieren esta Representacion. En comision para este fin al Don Jn. Sixto Torib. Hidalgo, Comis.º mayor en esta Theologia, y al Don Jn. Clemente Santoyo, y doctada, los quales señores que se hallaban presentes aceptaron, y se hicieron cargo de esta comision. Manifesto despues el Sr. Rector la duda que se le ocurría sobre las materias que se debían leer en la Cathedra aunque hasta ahora se ha enseñado la disciplina Ecc.ª en atención a que en esta referida distribución de Cathedras se señalaba para esta la Historia Ecc.ª pidiendo al Claustro Resolución sobre este punto, como así mismo señalare Auctor por el que esta Historia Ecc.ª havia de enseñarse en Superior. En el presente por en practica la ultima distribución de Cathedras antes referida. Sobre lo q. el Claustro resolvió primeramente, que por este año se enseñase Discip.ª Ecc.ª como hasta aquí; pero que en adelante se leiere la Historia Ecc.ª con la preferencia. Lo que se notaren, y emendaren los puntos mas substanciales de Discip.ª que en las lecciones de la Historia fueren ocurriendo, y sobre la elección de Auctor para esta Cathedra se desp.º el Claustro al arbitrio de los señores Rector como Cathedmaticos, a quien toca esta explicación para que la hiciere en el mas acomodado para el aprovechamiento de los Estudiantes. Con este motivo uno de los señores graduados propuso al Claustro la necesidad que havia de tomar arbitrio sobre un Auctor de Filosofia por el que en esta Universidad se enseñase, exponiendo la falta de Metodo y otras defectos que en el Villalpando venían haciendo molesto su estudio a los Curantes. Pero despues de conferido el punto, y haberse echo varias propuestas de Auctores proporcionados por los señores Concurrerentes se desp.º la Resolución para otra vez como punto que necesitaba mas examen, y por ultimo expuso el Sr. Rector al Claustro la preferencia de D.º Juan Rubio Estudiante que

Navia concludo el prim^o año de *Philosophia*
el qual pedia *dicencia* para parare al texero de
estudiar la *Teórica*, en atención de ser su ánimo ex-
tubian despues la *Medicina*, y baxante p. a entrar
a estudiar esta facultad tan deo *Teorificación* de
Logica y *Teórica*, no teniendo por otra parte mer-
ced de *hacer* mas pesada su *caaxera*. El Claus-
tro le *Comedio* esta *quaxia* advertiendole que
no le valiere de *pretento* p. pretender tomar despues
el grado de *Bachiller* con otros *dos* cursos, lo q.
no permite esta *Universidad*. Con lo qual se conclu-
yo. De todo lo q. se fei =

D. D. Vicente Pablo de Lid

Anhe mi

[Signature] D. Pedro Tauro

Ogala

En la *Insigne Universidad* Estudio *Superior*
Generales con el título de la *Trinidad* de la
Ciudad de *Baeza* en el día trece de *Dize* de *Agosto*
Setecientos y *noventa* de *se* juntaron a *Clausura*
plena con *Titucion* una *diem* extra p. *Thomas*
Numero *Bedel* atodos los *Doctores* y *Reinos* *Unos*
mas *antigos*, los *D. D.* *Vicente Pablo de Lid* *ta*
q. Pedro Anton. Mar. *q. Jacquin Torf de Arenal*
ben. *q. Torf Vicente* *Alcalde* *Consejero* *maior*
de Sta. Theolog. *D. Salbador Lopez de Azebedo,* *D.*
Almeria *Antonio* y *donada,* *D. Gregorio Torf*
Bonilla, *D. Bartholome de Molina,* y el *Ayo* *D.*
Juan Pedro Texano, a los quales *Remox* asi *Jun*
to *propuso* el *P. Prect.* *en* el *motivo* de este *Claus*
tro, como ya constaba de *la* *clausura* para *est*
en *Memor.* del *Rey* *p. Fr.* *Bartholome* *Excalera*
Prior del *Conr.* de *Sta. Catalina* *Matand*
Orden *de* *Predicadores* de la *Ciudad* *de* *Baeza* *Comel*
q. D. Fr. se *hacera* *esta* *Clausura* *una* *fr.*

Provision de S. M. y S. S. de los Señores expedida
en el día trece de Julio de este presente año
la qual en virtud de Representación hecha por el Ayu-
ntamiento de la Ciudad de Jaén en tres de Abril de
mil setecientos ochenta y ocho, acompañada de Justifi-
cación hecha del Prior, Regente y Decano de Theolo-
gia y Artes del referido Conv. y así mismo de
Informe del Excmo. Sr. D. Agustín Rubín de
Revallo, Inquisidor general y Obispo de Jaén, Comen-
dador de los Estudios de las Facultades de Theologia
y Filosofia del exp. Conv. que los Cursos que se
van en otra parte los puedan incorporar en esta
Universidad. Lo qual se ha de hacer a la letra expresada.
Se sigue =

Y visto todo en el mo Consejo con lo que ena-
raron expuso el mo Fiscal por Auto que pro-
veyeron en veis del Consejo se acordó expedir
una Carta; por la qual concedemos a los que estudi-
aren las facultades de Filosofia y Theologia en
el mo Conv. de Sta. Catalina Martin Eviden de
predicadores de la exp. Ciudad de Jaén, el q.
los Cursos que ganaren legitimam. en una y
otra facultad, los puedan incorporar en la Univer-
sidad de Jaén para q. constan en ella por Justificar.
de los Años Calificados y degalinadas expresadas de
la Arzobispado Antigua y Completa del año ochenta
y ocho, y teniendo ganados en esta conformidad los
que se previenen en el nuevo plan de Estudios, se
les admira a Examen Riguroso q. obtenga el grado
de Bachiller; Encargando como encargamos al
Rector y Claustro de la referida Universidad, obren
y cumplan puntualmente el referido nuevo plan de Estudios.

83

El grado de Bachiller en Artes y Filosofía
Se Requieren tres años ó curso completo con la
diaria asistencia a las respectivas Catedras
de dos horas por la mañana y una por la tarde.
Que para el grado de Bachiller en Theologia
Se Requieren cinco años en esta forma: El primer
de añoses theologicos estudiados y confuendos por
la obra original del V. M. Melchor Cano, de
bienio. En Catedra tener en cada dia tres ho-
ras de Lectura y Conferencia, las dos por la ma-
ñana y una por la tarde; y los otros quatro ga-
nados en las otras Catedras; debiendo los Curra-
dos asistir cada dia, á dos de ellas á lo menos, teni-
endo en cada una hora y media de Explicacion
y Conferencia, dexando que los otros Curantes sal-
gan diariamente con tres horas de asistencia
a Catedras, inclusa en ellas la media hora
de Prele que debe tener cada Catedra. Que
en las Catedras de Prima y Segunda debe
haber Conferencia por la Summa del Angelico D.
Jho. Thomas. Que el año Académico se debe com-
poner preriuam. de ocho meses de estudio como
nos ha sido suelta todos los dias que no sean de
precepto de diez dias; Cuyo año se principia en
esta Universidad en virtud de Orden del Consejo en
diez y ocho de Oct. de 1564 concluido en otro taloria
del mes de Junio. 9.º con otros ocho años de
tudrio en la forma referida podran los que
curran en esta U.º. recibir en esta Uni-
versidad los grados de Bachiller en ambas
Facultades y los de B.º. y M.º. en Philos.
Con la circunstancia de que el de Bachiller
en Artes podran venir a tomarlo si quisieren
en esta U.º.

con luego que Curasen los tres años de esta facultad, y el de Bachiller en theologia, y el de Lic. de D. en Artes quando traian concludido los tres años de Theologia; Y por lo que haze a los quados de Lic. de D. en esta no los podian recibir ameng que despues de recibida el Grado de Bachiller, y havien estudiado por Comis. los otros tres años. no estudien en esta Universidad otros dos años en las Cathedras destinadas a este fin de Orden del Consejo. Que segun la Resoluc. del Consejo en caso de remediacion de esta gracia de Incorporacion de Cursos de Theologia no se debe entender con los que han estudiado en otro de el Com. hasta aqui sino es con los que estan dien en adelante, debiendo ser los primeros que se disputen lorsque han pu. en el primer año el Curso de Logica Theologica; Y para lo que se ha de esta Universidad yovare en adelante en otro medio de Artos en virtud de lo que se ve en el que se le puedan comunicar por otro supremo Consejo, para arivo a otro de el Com. en correspondencia de la buena armonia y uniformidad que deben mantener con el. Asimismo determinaron otros que lo el Infrascripto Secret. no pudiese testimoniarse de este Acuerdo a Continuar. Y de otra de la Novision, con el qual robriese a entregar el Refeido p. el Sr. D. de el Titulo de Despacho Original, p. con enviarlo en el Archivo de su de el Com. preservando en la Secret. mia de mi Cargo una copia de el Acto vizada que p. este efecto havia puesto en mi poder otro de el Sr. D. de el Com. De todo lo q. Doy fei =

D. D. Vicente Pablo de Ojeda

Ante mi

R. de Pedro Jacinto
Doy fei =
Doy fei =